

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de junio de 2023. Señor Juez, le informo que el demandado se entiende notificado personalmente el día 13 de febrero de 2023, conforme los presupuestos de la Ley 2213 de 2022; posteriormente de dentro del término de traslado, allega memorial a través del correo electrónico institucional, proponiendo excepciones de mérito. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.



RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00509** 00

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA VELÁSQUEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.732.257 y portadora de la tarjeta profesional N° 282.572 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandado, en los términos del poder conferido.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, la contestación a la demanda. De las excepciones de mérito propuestas se correrá el respectivo traslado, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ca10083d6e02da94accfd4cb8c5566702dfa3d32a0bf8c5434eea20cc5796e**

Documento generado en 07/06/2023 04:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>